

## ¿QUÉ ES UNA NOTARÍA?

Es el lugar físico en el cual Notario con sus empleados ofrecen al público el servicio.

Las Notarías como establecimiento no están ubicadas dentro de la estructura administrativa del Estado. Sin embargo, son de creación legal, por expreso mandato del artículo 131 de la Carta Política de 1991, que en su último inciso dispone:” Corresponde al Gobierno la creación, supresión y fusión de los círculos de notariado y registro y la determinación del número de notarías y oficinas de registro”.

No tienen personería jurídica, es el Notario quien responde como persona natural de esa oficina. No tienen la calidad de contribuyentes. Es una forma de organización administrativa para diferenciar dentro de cada Círculo Notarial en orden numérico, los Notarios que tienen competencia dentro del mismo.

La Notaría no es más que la sede física donde despacha sus funciones el Notario designado para desempeñar ese cargo.

No son entes públicos ni son dependencias de la Superintendencia de Notariado y Registro, es una oficina donde el Notario, como particular que es, presta el servicio público de Notariado, y responde como persona natural de las obligaciones que le señala la Ley.